

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN AGA/1106/2024, de 11 de septiembre, por la que modifica la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero, por la que se convocan subvenciones para las organizaciones y asociaciones ganaderas de animales de razas autóctonas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2024.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 24 de enero de 2024, se publicó la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero, por la que se convocan subvenciones para las organizaciones y asociaciones ganaderas de animales de razas autóctonas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2024. En su apartado sexto, punto 2, establece las disponibilidades de la convocatoria en una cuantía de 420.000 euros, financiadas por el FEADER y por la Comunidad Autónoma.

La Ley 17/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece una dotación total de fondos para esta línea de subvenciones de 420.000 euros.

La aprobación por la Comisión de la 12.ª Modificación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Aragón, por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2024) 5974 final, de 20 de agosto de 2024, supone un aumento de 37.500 euros en Fondos FEADER para la medida 10.2, ejercicio 2024, disponiendo de otros 12.500 euros de recursos propios cofinanciadores. En total se dispone de 50.000 euros adicionales a los 420.000 euros contemplados en la convocatoria inicial de los que se puede disponer en el ejercicio 2024 previa modificación de la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero.

Por tanto, procede la modificación de la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero, ampliando la cantidad final, conforme autoriza el apartado sexto, punto 3, de dicha Orden.

En su virtud resuelvo:

Apartado único.— Modificación de la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero, por la que se convocan subvenciones para las organizaciones y asociaciones ganaderas de animales de razas autóctonas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2024.

Se modifica el punto 2, del apartado sexto, de la Orden AGA/69/2024, de 12 de enero, quedando redactado en los siguientes términos:

“La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 470.000 euros. La parte financiada por el FEADER (352.500 euros) se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/780020/12202, y la parte financiada por la Comunidad Autónoma (117.500 euros) se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/780020/91001”.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO**